

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “AGRUPACIÓN DE CIEGOS Y DÉBILES VISUALES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.”

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 62/12/08

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO PARA GUADALAJARA

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de febrero de 2009

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN
SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN
CIVIL "AGRUPACIÓN DE CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.".....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO D 62/12/08.....5**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO PARA LA GENERACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE
DE EMPLEO PARA GUADALAJARA.....7**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “AGRUPACIÓN DE CIEGOS Y DÉBILES VISUALES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 76/13/09, correspondiente a la iniciativa de la regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se otorgue un subsidio por la cantidad de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la Asociación Civil “Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio mensual por la cantidad de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la “Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C.”, mismo que deberá destinarse a cubrir los gastos originados por concepto de arrendamiento del bien inmueble que ocupa la asociación; señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios, entregándose de manera retroactiva al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la “Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C.”, copia simple de los recibos de pago del arrendamiento, los cuales servirán como documentos de comprobación

de gastos, correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a cada entrega mensual.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 62/12/08

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 12 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 76/15/09, correspondiente a la iniciativa del doctor Alfonso Petesen Farah, Presidente Municipal, para reformar el decreto D 62/12/08, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 02 de octubre de 2008, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los puntos Segundo y Tercero del decreto D 62/12/08, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la celebración del contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y los voceadores que se indiquen en la lista que para tal efecto elaborará la Secretaría General de este Ayuntamiento, sobre los kioscos de prensa una vez que se reciban.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, a partir de un censo con los gremios de voceadores instalados en el Municipio, elabore una lista de posibles donatarios de kioscos de prensa, tomando en cuenta los actuales espacios y ubicaciones, los proyectos de renovación e imagen urbana municipales, así como el interés público. La lista de posibles donatarios de kioscos de prensa se pondrá a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Tercero. Dentro del contrato de donación que celebre el Ayuntamiento con cada uno de los voceadores, se tendrá que establecer que los beneficiados con la donación de los kioscos de prensa, no podrán subarrendar, ni podrán destinarlos para otros fines, que no sean el de vender periódicos, revistas y libros.

En el polígono "A" del Centro Histórico, bajo ninguna circunstancia se podrá autorizar la colocación de cualquier tipo de publicidad en los kioscos de prensa.

Fuera del polígono "A" del Centro Histórico, los kioscos de prensa podrán contar con publicidad. Se autoriza colocar en los kioscos de prensa únicamente tres áreas de

publicidad que estarán ubicadas en la parte externa, dos se colocarán a los costados de los kioscos de prensa, uno en cada lado, y el tercero en la parte posterior izquierda (detrás). Cada una de las áreas de publicidad autorizadas contará hasta con las siguientes medidas: de altura 2.10 m. (dos metros diez centímetros) y de ancho 1.37 m. (un metro treinta y siete centímetros), quedando estrictamente prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad en cualquier otra área fuera de la autorizada, incluyendo la parte superior de los kioscos de prensa.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, los poseedores de los kioscos de prensa serán acreedores de las sanciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En caso de reincidencia, la autoridad municipal competente podrá iniciar el procedimiento para ingresar los kioscos de prensa relativos al patrimonio del municipio, clasificándose en el régimen correspondiente.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO PARA GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 76/23/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que aprueba la celebración de un convenio para la generación e implementación de un programa emergente de empleo para Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO PARA GUADALAJARA

Primero. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración y participación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Promoción Económica, con el objeto de generar e implementar un Programa Emergente para la Generación de Empleo en Guadalajara, con una vigencia indefinida, sujeta a los términos, condiciones y reglas de operación que se establecen en el presente documento.

Tercero. Se aprueba la modificación del decreto número D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, a fin de que el municipio cumpla con las obligaciones de carácter económico derivadas de la firma de convenio a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos para que lleve a cabo las siguientes acciones:

I. Se imponga de contenido del presente decreto y se avoque a realizar las gestiones necesarias para su realización y ejecución formal y material, instruyendo asimismo a los titulares de las dependencias municipales de este Gobierno Municipal, a efecto de que otorguen las facilidades necesarias en razón de sus funciones, al director general, para el cumplimiento de la encomienda que aquí se le asigna.

II. Lleve a cabo las gestiones y trámites conducentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, buscando las mejores condiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto de las obligaciones que establece la Ley Federal que regula a dicha entidad.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que redacte y formalice el convenio aprobado, debiendo integrar los elementos conducentes descritos en el presente decreto, al mismo.

Séptimo. Se crea la Comisión Especial con representación de las tres fracciones políticas que integran este Ayuntamiento, con la finalidad de buscar en todo lo posible de que este programa pueda ser utilizado por persona alguna con fines que no van directamente relacionados al apoyo en el empleo de las familias tapatías, el Partido de la Revolución Democrática, será representado por la regidora Celia Fausto Lizaola, el Partido Revolucionario Institucional, será representado por el regidor Leobardo Alcalá Padilla, y el Partido de Acción Nacional, será representado por el Síndico Municipal, Juan Felipe Macías González.

Octavo. Se instruye elevar atenta solicitud al Gobierno del Estado de Jalisco, a fin de que lleve a cabo una evaluación de las posibilidades económicas del mismo, para que este programa se extienda el tiempo que sea necesario para atender las necesidades de la crisis que en este momento se vive en el entorno nacional e internacional.

Noveno. Las propuestas de las personas que habrán de integrarse a esta oportunidad laboral, deberán provenir del Sistema Nacional de Empleo en Jalisco y, las propuestas a su vez, deberán ser avaladas y aprobadas por los integrantes de la Comisión Especial.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**